

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 846 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Rojano Muñoz, contra las empresas “Ábalo Fabricante de Muebles de Estilo, Sociedad Limitada”, “Abad López Hermanos, Sociedad Anónima”, don José Luis López Ferreiro, don José Luis López Camaño, don Luis Abad Martínez y don Juan Abad Martínez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Estimar la incompetencia territorial de este Juzgado para conocer la demanda de despido promovida por don Antonio Rojano Muñoz, frente a “Ábalo Fabricante de Muebles de Estilo, Sociedad Limitada”, “Abad López Hermanos, Sociedad Anónima”, don José Luis López Ferreiro, don José Luis López Camaño, don Luis Abad Martínez y don Juan Abad Martínez, y decretar la inhibición del conocimiento a favor de los Juzgados de lo social de Móstoles, con remisión al correspondiente Decanato de las actuaciones practicadas, de las que se dejará copia testimoniada en este Juzgado.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Abad López Hermanos, Sociedad Anónima”, don José Luis López Ferreiro, don José Luis López Camaño, don Luis Abad Martínez y don Juan Abad Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.626/10)